



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

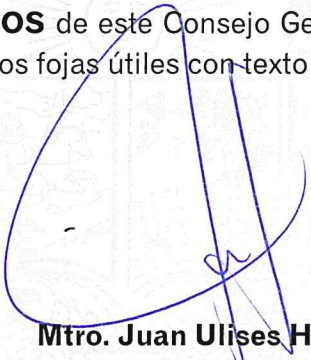
EXPEDIENTE: IEEQ/AG/011/2014-P

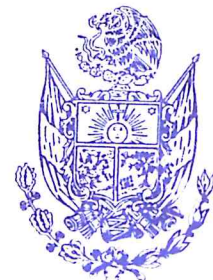
PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

ASUNTO: RECEPCIÓN, AGRÉGUESE,
RATIFICACIÓN E INFÓRMESE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el siete de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE** -----


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTO AL DEL
ESTADO DE QUE ETARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA


JRH/DGLD/BERR/JLC



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/011/2014-P

PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

ASUNTO: RECEPCIÓN, AGRÉGUENSE,
RATIFICACIÓN E INFÓRMESE.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de mayo de dos mil veinticuatro.¹

VISTA la comparecencia de Sinuhe Arturo Piedragil Ortiz, en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el día seis de mayo, mediante la cual ratificó los datos de contacto señalados en el oficio REPMORENAINE-514/2024, por Sergio Carlos Gutiérrez Luna, representante propietario de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; además manifestó su aceptación para que las notificaciones de las convocatorias para las sesiones de los órganos colegiados de este Instituto le sean practicadas a dicho correo electrónico; con fundamento en los artículos 55, 56, 57 y 63, fracciones I y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la tesis de rubro "DELEGACIÓN DE FACULTADES"; el acuerdo de Consejo General del Instituto mediante el cual se instruyó al suscrito, dar respuesta a las solicitudes dirigidas al órgano de superior de dirección en el marco de sus atribuciones; las sentencias SM-JDC-11/2018 y SM-JE-4/2018, acumulados y ST-JRC-4/2024, de las salas regionales Monterrey y Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; así como las identificadas con las claves TEEQ-RAP-10/2023 y TEEQ-RAP-2/2024 del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro; se **ACUERDA:**

Primero. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido el documento de cuenta, el cual consta en una foja útil con texto por un solo lado, la cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

Segundo. Ratificación de los datos de contacto y aceptación de notificación por correo electrónico. Derivado de la comparecencia de Sinuhe Arturo Piedragil Ortiz, representante suplente del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en la que manifestó su aceptación para que las notificaciones a las sesiones de los órganos colegiados de este Instituto le sean practicadas a través de correo electrónico y toda vez que únicamente se modificó la calidad de la

¹ Las fechas que se señalan en lo subsecuente, salvo mención de año diverso corresponden a dos mil veinticuatro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

representación que ostenta Carlos Daniel Luna Rosas, a fin de que funja como representante propietario del partido Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, seguirá surtiendo efectos el correo electrónico señalado previamente para sus notificaciones, acorde al numeral 55, fracción VI, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en razón de lo anterior se acuerdan de conformidad los datos de contacto proporcionados.

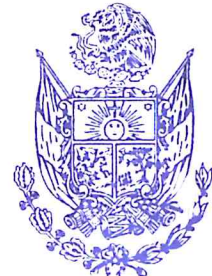
Tercero. Infórmese. Se ordena remitir mediante oficio, copia simple del presente proveído, así como del oficio REPMORENAINE-514/2024 a la Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos conducentes.

Notifíquese por oficio y por estrados del Consejo General, el presente proveído, de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

JRH/DGLD/BERR/JLC



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA